DIARIO BALEAR

del domingo 31 de Octubre de 1824.

S. Nemesio y S. Quintin mártires.

ARTICULO DE OFICIO.

Real orden declarando á que autoridades comprende la inspeccion de las fábricas de curtidos.

Habiendo acudido al Rey nuestro Señor D. Josef Barredo, D. Josef Arias y D. Baltasar Rodriguez, fabricantes de curtidos de Betanzos, en solicitud de que se sirviese S. M. mandar al Intendente de la Coruña recogiese el título de visitador de fábricas que aquel ayuntamiento escediéndose de sus facultades, habia espedido á favor de un zapatero llamado Juan Rodriguez, fundandose para ello en las vejaciones y perjuicios que les habia ocasionado con el desempeño de su encargo; se dignó S. M oir al espresado Intendente sobre este asunto, quien en 15 de Mayo último manifestó que con presencia del dictámen de su Asesor, arreglado á la Real cédula de 1761, habia declarado nulo dicho nombramiento por haberlo recibido el mencionado Rodriguez de quien carecia de légitima autoridad para despacharlo. Deseando S. M. sin embargo dar á este asunto toda la ilustracion y claridad de que era susceptible, tuvo á bien mandar se pasase el espediente á la Junta de Fomento de la riqueza pública, para que en su vista informase cuanto la pareciera oportuno: esta, en cumplimiento de dicha soberana determinacion, y para evacuarla con el mayor acierto posible, se propuso ecsaminar las tres cuestiones siguientes: 1ª Si las leyes autorizan á los ayuntamientos para nombrar visitadores de fábricas de curtidos, y para que estos los reconozcan en los mercados y en las aduanas. 2ª Si en el caso de ecsistir en algunos pueblos semejante práctica convendria tolerarla. 3ª Si corresponde á los Intendentes de las provincias impedir tales visitas y el conocimiento de las causas ó quejas á que puedan dar lugar. En su consecuencia despues de haberlas discutido detenidamente, ha hecho presente á S. M. que si bien está en las atribuciones de la policía municipal cuidar de que en el recinto de las poblaciones no se establezcan fábricas ni obradores que puedan perjudicar á la salud pública ó ser dañosas bajo cualquier otro concepto, despues de establecidas sin los inconvenientes mencionados, cesa todo conocimiento de su parte, con especialidad en lo relativo á la preparacion y fabricacion de los objetos que en ellas se trabajan, por corresponder privativamente á las autoridades encargadas de la ejecucion de las providencias gubernativas de comercio y fábricas, y de las ordenanzas instituidas para su perfeccion, siendo por consiguiente ageno de su inspeccion el nombramiento de visitadores ni encargados de reconocer tales establecimientos. Que si en algunos pueblos ha autorizado la costumbre el que los ayuntamientos hagan por sí semejantes elecciones, no parece conveniente tolerarla por no estar fundada en ley alguna general, ser contraria al fomento de las fábricas y del comercio en razon de las trabas que oponen tales visitas al libre ejercicio de la industria, y mucho menos que desempeñen este encargo los individuos del gremio de zapateros, quienes no son menos interesados en el consumo de los malos géneros que los fabricantes; añadiendo ademas que no siendo los curtidos artefactos de tal natura-

leza que pueda ocultarse su bondad ó imperfeccion á la simple vista y tacto, es innecesaria la intervencion del Gobierno, la cual debe solo verificarse en aquella clase de manufacturas, para cuyo ecsamen sea preciso hacer aplicacion de conocimientos poco vulgarizados, en cuyo único caso debe darse una garantía al consumidor; y por último, que emanando la ley de la autoridad de los Intendentes en todo lo relativo al fomento de las artes y fábricas, y la jurisdiccion subdelegada que ejercen de la Junta de Comercio y Moneda, les está cometido no solo el conocimiento económico y gubernativo, sino tambien el contencioso en todo lo que diga concernencia á los espresados ramos. Y enterado S. M., y conformándose con el referido dictámen de la Junta de Fomento, ha tenido á bien aprobar la conducta observada por el Intendente de la Coruña en haber anulado el título de visitador de fábricas espedido por el ayuntamiento de Betanzos al mencionado Juan Rodriguez, y negar á este la habilitacion de dicho título, que para el reconocimiento de las fábricas de curtidos del reino de Galicia tiene solicitado. De Real orden lo comunico á VV. SS. para su inteligencia y efectos consiguientes; previniéndoles es la soberana voluntad de S. M. que esta su Real determinacion se publique y circule como orden general. Dios guarde &c. Madrid 14 de Setiembre de 1824.=Francisco Lopez de Alcaráz.=Joaquin de Peralta.=Antonio de Espinosa.=Atanasio Quintano.

(*Gaceta de Madrid.*)

NOTICIAS ESTRANGERAS.

ALEMANIA.

Strasburgo 11 *de Setiembre.*

El 8 de este mes, dia de la Natividad de la Virgen, presenciaron los fieles de esta ciudad un espectáculo tan edificante como tierno, viendo la procesion formada por 120 párrocos que desde el seminario se trasladaban á la catedral. El Sr. arzobispo, deseoso de proporcionar á su diócesis los grandes beneficios que los ejercicios espirituales han hecho en otras de la Francia, convocó á su clero con este objeto, y ha tenido la satisfaccion de verlo acudir desde las estremidades del alto y bajo Rin, sin que la edad, la privacion de las comodidades y aun las dolencias hayan sido parte para detenerlos, pues solo ha faltado un corto número detenido por causas muy justas. Se ha visto entre otros á un venerable anciano de 82 años, que consultando mas á su zelo que á sus fuerzas, ha asistido con los ausilios de la gracia á todos los ejercicios con grande edificacion de los concurrentes. El Sr. arzobispo ha predicado todos los dias; ha tratado y comido con sus dignos colaboradores, resultando de este trato mútuo la estimacion que ha hecho el pastor de su venerable clero, y este de su pastor. El Sr. Vicario general predicó el último discurso que se verificó en la catedral para cerrar los ejercicios, y en él vimos con satisfaccion que hizo á nuestro clero el honor que merece su heróica constancia en los tiempos tempestuosos de la persecucion. El orador hizo mencion del cuadro interesante que ofreció en otro tiempo el santo Concilio de Nicea, cuyos padres podian todos manifestar las señales de sus destierros, privaciones, injurias y cicatrices padecidas por sostener la pureza de la fe de Jesucristo. ¿Y fue inoportuno este recuerdo? La mayor parte de los sacerdotes aqui reunidos han sufrido como ellos el destierro, la proscripcion, el despojo y las angustias de la muerte, mas terribles todavía que la muerte misma.

El 15 de este mes se abrirán otros para los que han entrado en el sacerdocio desde el año de 1801 en adelante.

FRANCIA.

Paris 2 *de Octubre.*

El Rey, en el momento en que la corte iba á entrar en la Iglesia metropolitana, permitió le ofreciesen sus respectos las religiosas consagradas á cuidar de los enfermos; y la Priora habló á S. M. en los términos siguientes.

«Señor: Os vemos detenido á la puerta de una casa llamada justamente *Hospital de Dios*, y honrada muchas veces por nuestros reyes. Jamas olvidaremos, Señor, que los enfermos han visto á su cabezera

al Príncipe que hoy es nuestro Rey. Ellos saben que la caridad os ha detenido en vuestro camino, y vamos á decirles para su alivio que el Rey piensa en sus dolencias.

»Señor: os ofrecemos nuestros respetos, y la seguridad de que cumpliremos con esmero las obligaciones que nos impone la caridad para consuelo y alivio de los pobres enfermos.

S. M. respondió:

Estoy bien informado del mucho zelo con que servis á los enfermos. Continuad, señoras, y contad con mi beneficencia y constante proteccion."

=S. M., por Real decreto de 23 de Setiembre último, ha nombrado al Sermo. Sr. Duque de Burdeos Coronel general de Suizos, poniendo al lado de S. A. por ayudantes de campo á los Sres. baron de Gady, baron Vasserot de Vincy, conde de Courten, mariscales de campo, y al coronel Graffenried de Blonay, y se conserva el Estado mayor general del mismo cuerpo.

Con fecha del 29 ha espedido el Rey otro decreto, que dice asi:

»Cárlos &c. No juzgando necesario que rija por mas largo tiempo la medida tomada en circunstancias muy diferentes contra el abuso de libertad en los periódicos, oido nuestro Consejo, hemos ordenado y ordenamos lo siguiente:

Art. 1º »La orden de 15 de Agosto último, que pone en vigor las leyes de 31 de Marzo de 1820 y 26 de Julio de 1821, cesará de tener efecto.

2º Nuestro Guardasellos &c."

El mismo dia ha dado S. M. otro decreto de amnistía en estos términos:

»Cárlos &c. Queriendo señalar por actos de clemencia nuestro advenimiento al trono, y dar á nuestro ejército pruebas del interes que tomamos por él, segun el informe de nuestro Ministro Secretario de Estado del departamento de la Guerra, y oido nuestro Consejo, hemos ordenado y ordenamos lo que sigue:

Art. 1º »Se concede amnistía general á todos los sargentos y soldados de nuestras tropas de tierra, igualmente que á todos los reclutas que en el momento de la publicacion de la presente sean desertores por haber abandonado el cuerpo de que dependian, ó por no haberse reunido aun al que estaban destinados.

2º »Todas las disposiciones de la Real órden de 3 de Diciembre de 1823 se aplicarán en consecuencia á los desertores de una y otra clase que se presenten voluntariamente hasta el 31 de Diciembre próximo, para los militares que se hallen en el continente, y hasta el 31 de Enero siguiente para los que esten en Córcega, ya sea ante nuestros prefectos y subprefectos, ya ante un intendente ó subintendente militar, manifestando su arrepentimiento.

3º »Nuestro Ministro Secretario de Estado de la Guerra dispondrá lo conveniente para que nuestro Guardasellos pueda presentarnos sin dilacion las propuestas de gracias en favor de los militares condenados que se designan en el art. 6º de la citada orden.

4º Igualmente dispondrá que vuelvan á entrar en la línea los fusileros de instruccion, que habiendo permanecido seis meses en la compañía, no hayan cometido faltas graves en tiempo de tres meses.

Los gastadores que se hayan portado bien durante el mismo tiempo, serán incorporados en las compañías de fusileros de instruccion.

5º »Nuestro Ministro &c."

(*Gaceta de Madrid.*)

ESPAÑA.

Madrid 20 de Octubre.

SS. MM. y AA. continúan en el Real Sitio de S. Lorenzo sin novedad en su importante salud.

Ayer á las seis menos cuarto de la tarde dió á luz felizmente S. A. la Serenísima Infanta Doña María Francisca un robusto Infante, á quien se han puesto en el bautismo los nombres de Fernando, María, Josef.

Cádiz 24 de Setiembre.

El *Correo Mercantil* trae el artículo siguiente:

Rio-Janeiro Julio 20. Hace tres dias que llegó á este puerto el navio americano *Franklin*, procedente del Callao y Valparaiso, habiendo salido del primero en Ma-

yo y del segundo en principios de Julio. Trae la noticia de que el general Canterac habia salido de Jauja con direccion á Trujillo: que su ejército contaba 11 batallones de infantería y 2∂ hombres de caballería, y que tambien marchaban á su retaguardia 3∂ hombres mas.

Esta noticia (en la que estan contestes varias cartas) conviene con otra que nos dieron hace tres dias de que Bolivar iba á ser derrotado en la misma provincia de Trujillo por Canterac con fuerzas muy respetables: que el primero habia mandado estuviesen buques prevenidos sobre aquella costa para salvar su persona en caso apurado.

En efecto, sabemos ahora por el *Franklin*, que la fragata *Prueba* con otros tres buques se hallaban en Guanchaco, puerto de Trujillo. Observen ahora los bobalicones que bien vienen estas noticias con la batalla de Casma el 6 de Mayo, herido Canterac, derrotado su ejército, y Bolivar en Lima el 10 del mismo. ¡Cuándo escarmentarán nuestros crédulos de tragarse ruedas de molinos!

Por el mismo buque sabemos que no solo perdió Freire su empresa contra Chiloe, como ya hemos publicado, sino que Chile quedó sin la corbeta *Voltaire* en esta espedicion, y sin cerca de 3∂ hombres.

Parece que á los alrededores de Lima andaban varios pelotones (montoneras llaman alli) de gente perdida, entregada al robo, que no dejaban de incomodar bastante al tráfico mercantil. Estos serán como Gomez, y otros en Nueva España, que se apoderan de los efectos en los caminos pidiendo despues el rescate á los dueños: lecciones todas para los estrangeros que se han apoderado del comercio, pensando hacerlo sin riesgo alguno como en tiempo de tranquilidad.

Tambien añade que la fragata *Prueba* se hallaba en dicho puerto de Trujillo en muy mal estado por falta de recursos para víveres y paga de su tripulacion.

La fragata de guerra inglesa *Altuna*, que se hallaba en S. Blas, se aguardaba por momentos en el Callao, la que debia salir para Valparaiso y Janeiro con un crecido registro de plata. El navio *Franklin* tambien ha conducido 800∂ pesos, la mayor parte de negociantes de los Estados Unidos: sus pasageros dicen que en todas partes de la América del Sur se tiene á Bolivar por un pícaro *ladron*. Este, San Martin, Itúrbide y otros muchos *libertadores, dictadores &c.* son los *héroes* para algunos de nuestros noveleros. ¿Cual será la moralidad de estos?

====

Palma 30 de Octubre.

ORDEN DE LA PLAZA DEL 30 PARA EL 31.

Parada y sargento de hospital Milicia Provincial.=Socies.

====

Nota de los precios corrientes por mayor y menor de los granos, legumbres y varios artículos de consumo ordinario en esta ciudad del sábado 30 de Octubre de 1824.

	Lib.	*suel.*	*din.*		*Lib.*	*suel.*	*din.*
Xexa la barcilla.....	,,	16	8.	á	,,	18	6.
Trigo gordo id.......	,,	15	8.		,,	16	4.
Id. menudo id.......	,,	14	,,		,,	15	,,
Cevada id...............	,,	7	,,		,,	,,	,,
Paja el quintal......	,,	7	,,		,,	9	,,
Algarrobas id........	,,	18	,,		,,	,,	,,
Almendron id........	11	6	,,		11	8	,,
Queso id................	12	,,	,,		13	10	,,
Lana id..................	14	,,	,,		15	,,	,,
Cañamo en rama....	12	10	,,		15	,,	,,
Carbon de Encina la arroba................	,,	3	8.		,,	4	,,
Id. de Mata, id.......	,,	3	,,		,,	3	2.
Almendras la cuar.ª	2	16	,,		,,	,,	,,
Aceites.							
Mercader nuevo el cuartan..................	,,	13	2.		,,	13	9.
Tendero viejo id.....	,,	17	,,		1	,,	,,
Idem nuevo id.........	,,	13	2.		,,	14	2.
Jabonero id..............	,,	13	,,		,,	17	6.
Idem de almendras en la fábrica de D. Mariano Carbonéll, la libra.........	,,	6	,,		,,	,,	,,
Precios del último Mercado.							
Avas el almut.........	,,	2	2.		,,	,,	,,
Garvanzos id...........	,,	3	6.		,,	,,	,,
Guijas id.................	,,	2	,,		,,	,,	,,

CON SUPERIOR PERMISO.

IMPRENTA DE FELIPE GUASP.